

4

1
Dn Fr. Barba de del Hamares a Claustro de Pu-
tados para mañana Lunes a las nueve de la mañ,
para ver sus adiciones en el Archivo El Manifiesto
que dem orden y en su nombre se hizo i Reparto
por los comisarios nombrados para las Dependencias
pendientes con el s. Canelario. Y para dar a algunos
s. El Claustro, acerca de los hechos que se proponen
en dho Manifiesto y en el papel de dho s. Canelario
y que se determine sobre todo lo que convenga. Y
para ver su Real Provision de S. M. (que Dios D.)
Para da instancia del S. P. N. y Arzobispo Titular Gene-
ral del orden de San Bernardo Catho. de Prima
en que se le concede el tiempo de diez dias para la visita
de los conventos y colegios de su obispado. no falte de
pena prevenida y la del estat. que se sacara a las personas
queno asistieren al Claustro noteniendo causa legitima
En Donl. 25 de Junio de 1524.

Dn Alonso Gutierrez
Salamanca

AVSA





Borrador el Clavo

Dip. de 26 de Junio de 1724

III



S ~~S. Dor~~
S. Murcia

S. J. Perez

Tis

~~S. C. Generalo~~

S ~~Francos~~

S ~~Moran~~

S ~~Portal~~

Alaya

~~S. Vcar~~

~~S. Domingos~~

Chirono

Belunze

S ~~Sano~~ ^{Canos}

givos

Erre

S ~~Duenas~~

Echeuerria

S ~~Miranda~~

S ~~Gornul~~

S ~~Lagarroy~~

S ~~Guevara~~

~~S. Belara~~

~~S. Ferrano~~

S ~~Carrasco~~

Iohi

S. Martin

Salgas

S ~~Laman~~

~~S. Langras~~

~~D. Ventura Santelices~~

~~D. Gab. Manuel~~

D. Andres Manuel

D. Juan de Escovar

D. Fern. Cortes

S ~~D. Josef Segomero~~

D. Fern. Escalada

S ~~D. Lazaro de Sopena~~

D. D. Josef de S. Juan

AVSA



Se Vea, iní q' sin pasar ala comunidad a delegarte y de terminan
por lamayor parte, que tud. de termine sin dño de poner en
archivo el papel seba antes y se vea ay muchos puntos
se reparta acada s. En manifesto para en serarse, tiempo su
fuente para verlo, y poder liberar, =

Janios, no tiene el papel apronarse pues tienen lo C. P. mha
facultad para todo q' se venga sea en d. de la U. y en infuria
alos d. Comisarios se hallan con esta nota, y dño de los C. q'
separaren miseta C. m. para la causa de ellos pues se dice
han Excedido, se ponga en parte publica f. arado
en en defensas de la U. como en todo lo hecho nan es-
tedido. Seponga

N. Doming. Voto Vea, se de en poner las firmas los nombres de los auto-
res se pero se pide tech. y no tienen en en clau -

S. Otro que los d. comisarios lo que d. xon a hacer por si pues tienen
en esta potestad =

S. Duenas es de la d. y que debe apronar la P. m. y no pone
separa en firmarlo a los d. de Madrid otros,

S. Miranda

S. Borral

S. Sagardoy se ponga en archivo como propio. en d. de la U.
plena, y el d. de la U. tambien =
Duenara

S. Voto Vea

N. Celande

S. Sanb.

Yanguas Voto Vea.

S. Sigoruero

S. Topuerta

S. C. q. el clau. en encubido - casado =

P. R. Voto Sagardoy

es digno el papel q'
poner en el archivo

AVSA



Francos, una y en cargo de los señores. Luego los Examinadores
sinon demostrar. de aprobarlos

Subo la que
Duenas hno Juan de D. Representa y Pedro alor s. Examina
dores Desquiesen lo que gasea con el s. que fue combendra
de esta Declaracion. y las demas se Removieren y van
al Consejo

Francos. y combiene
Hno moran por ante el s. de la Real Audiencia. se hagan las Declaraciones
para testimoniarlas de y Removieren
Por el Jurando a que se Execute = para testimoniarlas
de los s. con combiene

Dominguez voto de
Hno que sea aqui el Jurando. en Clav. y los demas s. Examinadores
para Declarar. El hecho =
Miranda, Idem,

Baran, Idem,
Sagardoy m. de Intendencia, sea donde se haga lo que es publico para
reparar en tribunales de las almas en el lugar segun
los hechos contrario =

Velasco voto de
Senzano voto, Dominguez
Carrasco, Idem voto Sagardoy
Sanchez, Inren en Clav. sabiendo de el los s. que juran
para tomar el auresdo = se Junta e Clav. para aver
los Juamos.

AVSA



que los d. Examinadores traigan a Clav. las Declaras
Los d. Examinadores notro s. para Remita
a donde conbenza y se Remitan Examinados

2.º C.º M. Miranda y R. Juarez

Salvase de Clav. to. s. Carr, Doming, Serrano, y
Velarde

AVSA

